

**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

**VOCENTO, S.A.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

**HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración ha acordado proceder a la Convocatoria de la **Junta General Ordinaria de Accionistas de VOCENTO, S.A.** que se celebrará en el domicilio social, calle Juan Ignacio Luca de Tena nº 7, Madrid, el próximo día 29 de abril del 2014 a las 12:30 horas, en primera convocatoria y, en el mismo lugar y hora el día 30 de abril de 2014, en segunda convocatoria mediante la publicación del anuncio de convocatoria adjunto en el periódico ABC y en la página web corporativa ([www.vocento.com](http://www.vocento.com)).

Se remite como anexo al presente escrito la siguiente documentación:

- Texto íntegro del anuncio oficial de convocatoria, incluyendo el Orden del Día; y
- Propuestas de acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General.

El resto de documentación soporte de los asuntos a tratar en la Junta General estará a disposición de los accionistas y del público en general en el domicilio social de Vocento, S.A., así como en la página web corporativa ([www.vocento.com](http://www.vocento.com)).

En Madrid, a 27 de marzo de 2014.

D. Carlos Pazos Campos  
Secretario del Consejo de Administración

VOCENTO, S.A.

**ANUNCIO DE CONVOCATORIA  
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2014**

El Consejo de Administración de Vocento, S.A. (en adelante, “**Vocento**” o la “**Sociedad**”), ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social sito en Madrid, calle Juan Ignacio Luca de Tena número 7, el día 29 de abril de 2014, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 30 de abril de 2014, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- PRIMERO.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo) e Informe de Gestión de Vocento, S.A. y de su Grupo Consolidado. Aplicación de Resultados. Todo ello correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.
- SEGUNDO.-** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2013.
- TERCERO.-** Nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, para el ejercicio 2014.
- CUARTO.-** Ratificación del nombramiento de Consejero de D. Santiago Bergareche Busquet.
- QUINTO.-** Cambio de domicilio social, de su actual ubicación en Madrid, Calle Juan Ignacio Luca de Tena 7, a Bilbao, Calle Pintor Losada, 7, y consecuente modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.
- SEXTO.-** Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Vocento, S.A. correspondiente al ejercicio 2013.
- SÉPTIMO.-** Delegación de facultades en el Consejo de Administración.

**COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta, incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

Asimismo, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento (5%) del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de esta convocatoria.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social, calle Juan Ignacio Luca de Tena nº 7, 28027, Madrid, a la atención del Secretario del Consejo de Administración, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, acompañando cuanta otra documentación resulte procedente.

## ASISTENCIA

De conformidad con el artículo 179 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 9 de los Estatutos Sociales y el artículo 11 del Reglamento de la Junta General, tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas titulares de cincuenta (50) acciones o más inscritas en el registro contable correspondiente con cinco (5) días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse la Junta, y que se provean de la correspondiente Tarjeta de Asistencia y Delegación, certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. La Tarjeta de Asistencia y Delegación será emitida por las Entidades Adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores u organismo que lo sustituya, podrá ser descargada desde la web de la Sociedad ([www.vocento.com](http://www.vocento.com)) o se podrá solicitar a la Oficina de Atención del Accionista sita en el domicilio social, calle Juan Ignacio Luca de Tena nº 7, 28027, Madrid.

Asimismo, los accionistas que posean un número menor de acciones al señalado en el apartado anterior podrán agruparse confiriendo su representación a uno de ellos o dar la representación a un accionista que tenga derecho de asistencia, o, previa agrupación de las mismas, dar su representación a otra persona aunque no tenga la condición de accionista.

Se hace constar que, previsiblemente y salvo anuncio en contrario, la Junta se celebrará en primera convocatoria.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes la presentación de la Tarjeta de Asistencia y Delegación, acreditación de la condición de representante del accionista persona jurídica, el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

## REPRESENTACIÓN

De conformidad con el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 9 de los Estatutos Sociales y el artículo 10 del Reglamento de la Junta General, los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital, a través de medios que garanticen debidamente la identidad de la persona que ejerce su derecho a delegar (i) mediante el envío, por correspondencia postal, de la Tarjeta de Asistencia y Delegación a la Oficina de Atención del Accionista de Vocento, calle Juan Ignacio Luca de Tena nº 7, 28027, Madrid, o (ii) mediante la presentación por el representante de la Tarjeta de Asistencia y Delegación el día de la Junta. La Tarjeta de Asistencia y Delegación será emitida por las Entidades Adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores u organismo que lo sustituya, podrá ser descargada desde la web de la Sociedad ([www.vocento.com](http://www.vocento.com)) o se podrá solicitar a la Oficina de Atención del Accionista en la dirección anteriormente indicada.

La delegación que no contenga expresión nominativa de la persona en la que se delega se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración o al Consejero que éste designe.

Si el Presidente del Consejo de Administración se encontrase en conflicto de interés respecto de la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta General, la representación se entenderá conferida, en relación con dichas propuestas, al Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento y, en caso de conflicto del anterior, al Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y, en caso de conflicto del anterior, al Consejero presente en la Junta General distinto de los anteriores, de mayor edad.

Si el representante se encontrase en conflicto de interés respecto de la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta General, podrá el representante designar a un Consejero que no se encuentre en situación de conflicto de interés para que pueda ejercer válidamente su representación, salvo que el accionista haya prohibido dicha sustitución o haya designado a otra persona como representante supletorio para el caso de conflicto de intereses del representante nombrado en primer lugar, marcando la casilla siguiente. En todo caso, la persona que ostente la representación, sea pública o no, no estará incurso en causa de conflicto de interés cuando hubiera recibido instrucciones de voto precisas del accionista representado.

El accionista que confiera su delegación a alguno de los miembros del Consejo de Administración y no hiciera constar instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración, sin perjuicio de la aplicación de lo previsto en el artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital o a las eventuales situaciones de conflictos de intereses.

La delegación alcanza a propuestas sobre puntos no contenidos en el Orden del Día y a propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración, en cuyo caso el representante votará en el sentido que estime más favorable a los intereses del accionista, en el marco del interés social, salvo que el accionista haya prohibido dicha extensión, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que el Presidente del Consejo de Administración y los restantes Consejeros pueden encontrarse en situación de conflicto de interés en relación con el punto séptimo del Orden del Día. El Consejero Don Santiago Bergareche Busquet puede encontrarse en situación de conflicto de interés en relación con el punto cuarto del Orden del Día. Asimismo, existirá una situación de conflicto de interés en el supuesto de que se sometan a la Junta General de Accionistas asuntos que no figuren en el Orden del Día adjunto y que se refieran a la separación o a la interposición de una acción social de responsabilidad contra el representante, en el caso de que este a su vez sea Consejero de la Sociedad.

La asistencia personal del accionista a la Junta General o el ejercicio del derecho de voto a distancia revocará cualquier voto o delegación que hubiera podido realizar con anterioridad. Asimismo, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta General.

### VOTO A DISTANCIA

De conformidad con el artículo 521 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 14 de los Estatutos Sociales, los accionistas de la Sociedad con derecho a voto que no asistan a la Junta General podrán emitir el voto en relación con los puntos del Orden del Día, con carácter previo a su celebración, a través de medios de comunicación a distancia, siempre que cumplan con los requisitos legalmente exigidos y con los previstos en la presente convocatoria.

Para la emisión del voto a distancia por correo postal, el accionista podrá utilizar la tarjeta emitida por las entidades Adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores u organismo que lo sustituya, descargar de la página web ([www.vocento.com](http://www.vocento.com)) o solicitar a la Sociedad la Tarjeta de Voto a Distancia, cumplimentarla debidamente y firmarla a mano para remitirla posteriormente por correo postal certificado al domicilio social de la Sociedad, calle Juan Ignacio Luca de Tena nº 7, 28027, Madrid, a la atención de la Oficina de Atención del Accionista. El accionista deberá indicar correctamente el sentido del voto en relación con cada una de las propuestas de acuerdo sometidas a la Junta General, acompañando el original del documento nominativo justificativo de la titularidad de sus acciones, expedido a tal fin por la entidad depositaria de las mismas, y fotocopia de su

documento nacional de identidad o pasaporte. En caso de ser una persona jurídica, deberá remitirse además copia del documento que acredite la representación de quien firme la Tarjeta de Voto a Distancia en nombre de la misma.

Solamente serán considerados válidos los votos recibidos por la Sociedad en su domicilio social con al menos cinco días de antelación a la celebración de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, no computándose aquellos que sean recibidos con posterioridad. Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos expuestos serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General. El accionista que emite su voto a distancia y no hiciera constar instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

El accionista que ejercite el voto a distancia deberá tener inscritas sus acciones en el Registro Contable correspondiente con cinco (5) días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse la Junta. En caso de transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto con posterioridad al inicio del plazo de antelación máximo previsto legalmente a aquél en que haya de celebrarse la Junta General para disponer de derecho de asistencia a la misma, el voto emitido a distancia quedará sin efecto. El voto emitido a distancia se entenderá revocado por la asistencia a la Junta General del accionista que lo hubiera emitido.

### DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con los artículos 272, 287 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 10.3 de los Estatutos Sociales y el artículo 9.1 del Reglamento de la Junta General, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta la fecha de celebración de la Junta General, cualquier accionista podrá examinar en la página web de la Sociedad ([www.vocento.com](http://www.vocento.com)) toda la documentación necesaria para facilitar la información y asistencia de los accionistas a la Junta y su participación en ella incluyendo:

- El anuncio de la convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, desglosados por clases de acciones, si existieran.
- Los textos completos de las propuestas de acuerdo. A medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.
- Los documentos que se presentarán a la Junta General y, en particular, un ejemplar de las Cuentas Anuales y de los Informes de Gestión, tanto individuales como consolidados, junto con los respectivos informes de los auditores de cuentas y la declaración de responsabilidad sobre el contenido de las Cuentas Anuales; el Informe Anual de Gobierno Corporativo; el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros; el Informe Anual de Actividades del Comité de Auditoría; el Informe Anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- El informe de los administradores en relación con la propuesta de cambio de domicilio social y consecuente modificación estatutaria, que incluye el texto íntegro de la modificación propuesta.
- El perfil de Don Santiago Bergareche Busquet.
- La información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Junta, describiendo en su caso, la forma de acceso a la sala.
- Los formularios que, en su caso, deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia denominados Tarjeta de Voto a Distancia y Tarjeta de Asistencia y Representación, respectivamente.
- Los textos refundidos vigentes de los Estatutos Sociales, del Reglamento de la Junta General de Accionistas y del Reglamento del Consejo de Administración.

De forma adicional a la consulta en la página web ([www.vocento.com](http://www.vocento.com)), los accionistas pueden solicitar a la Sociedad (a través de la Oficina de Atención del Accionista, sita en el domicilio social, calle Juan Ignacio Luca de Tena nº 7, 28027, Madrid, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 de lunes a viernes, o en el teléfono 00 34 91 339 9563 y a través de la dirección de

correo electrónico: ir@vocento.com), la entrega o el envío, de forma inmediata y gratuita, de todos los documentos anteriormente mencionados, que igualmente podrán ser directamente examinados en el domicilio social.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 10.2 de los Estatutos Sociales y el artículo 9.3 del Reglamento de la Junta General, hasta el séptimo (7º) día anterior a la fecha en que haya de celebrarse la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito preguntas, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y de los informes del auditor externo sobre las cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas. A tales efectos, el accionista que desee ejercitar el derecho de información podrá hacerlo por escrito, remitiendo su comunicación a la Oficina de Atención del Accionista en el domicilio social, calle Juan Ignacio Luca de Tena nº 7, 28027, Madrid, o mediante correo electrónico a la dirección: ir@vocento.com.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho a solicitar verbalmente durante el desarrollo de la Junta General la información y aclaraciones que se consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o acerca de la documentación referida anteriormente. De conformidad con el artículo 17.2 del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar dicha información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta, salvo que concurra una de las cláusulas establecidas en el apartado 9.3 de dicho Reglamento.

Para otros aspectos relativos a esta Junta General no contenidos en el presente anuncio de convocatoria los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General de Accionistas que se encuentra a su disposición en la página web de la Sociedad (www.vocento.com).

### FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 24 del Reglamento de la Junta General, la Sociedad ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en su página web (www.vocento.com) con ocasión de la convocatoria de la Junta General, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que pudieran constituirse de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

El Consejo de Administración ha adoptado el correspondiente acuerdo aprobando las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, cuyo contenido puede ser consultado en la página web de la Sociedad (www.vocento.com).

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria. Para acceder al Foro los accionistas deberán obtener una clave de acceso siguiendo las instrucciones que a tal efecto figuran en el espacio Accionistas e Inversores / Gobierno Corporativo / Junta General Ordinaria de Accionistas 2014 / Foro Electrónico de Accionistas de la citada página web.

El Foro no supone un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de Vocento con ocasión de la celebración de la Junta General.

El Foro Electrónico de Accionistas se cerrará a las 24 horas del día anterior a la celebración de la Junta General en primera convocatoria.



## INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, y en el artículo 7.7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

## TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para la participación en el Foro Electrónico de Accionistas, para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones a través de Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el correcto funcionamiento y desarrollo de la Junta General y la relación accionarial existente. Dichos datos se incorporarán a un fichero automatizado responsabilidad de Vocento. Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida a calle Juan Ignacio Luca de Tena nº7, 28027, Madrid, a la atención de la Oficina de Atención del Accionista.

En caso de que el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas en la Tarjeta de Asistencia y Delegación o en la Tarjeta de Voto a Distancia, el accionista deberá informarle de los extremos contenidos en el párrafo anterior y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que Vocento deba realizar ninguna actuación adicional.

Los datos que resulten necesarios a los efectos del acta notarial de la Junta General de Accionistas serán notificados al Notario así como a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley, o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web de la Sociedad ([www.vocento.com](http://www.vocento.com)) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web. Al asistir a la Junta General, el asistente presta su consentimiento para esta grabación y difusión.

En Madrid, a 27 de marzo de 2014

El Presidente del Consejo de Administración

ENERGAY DE INVERSIONES, S.L.  
D. Enrique de Ybarra e Ybarra

\* \* \* \* \*

VOCENTO, S.A.

**PROPUESTAS DE ACUERDO**  
**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2014**

**PRIMERO.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo) e Informe de Gestión de Vocento, S.A. y de su Grupo Consolidado. Aplicación de Resultados. Todo ello correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.

Aprobar en los términos que se recogen en la documentación legal las Cuentas Anuales Individuales, y el Informe de Gestión Individual de Vocento, S.A., así como las Cuentas Anuales Consolidadas, y el Informe de Gestión de su grupo consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.

Aprobar la propuesta de aplicación de los resultados correspondiente al ejercicio de 2013, que alcanzan la cifra de pérdidas de DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (17.182.956,72€), a la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores.

**SEGUNDO.-** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2013.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Vocento, S.A., correspondiente al ejercicio 2013.

**TERCERO.-** Nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, para el ejercicio 2014.

Nombrar a la sociedad DELOITTE, S.L., domiciliada en Madrid, Edificio Torre Picasso, Plaza de Pablo Ruiz Picasso nº 1, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 13.650, de la sección 8ª, folio 188, hoja M-54414 y con CIF nº B-79104469, y número S0692 de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, como auditor de las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, de Vocento, S.A. por un plazo de un (1) año, es decir, en relación con el ejercicio 2014.

**CUARTO.-** Ratificación del nombramiento de Consejero de D. Santiago Bergareche Busquet.

Ratificar la designación como miembro del Consejo de Administración de D. Santiago Bergareche Busquet, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Puente del Duero, 9, y con DNI número 14.226.694-K, quien fue designado Consejero, al amparo de lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital, a fin de cubrir la vacante producida por la dimisión presentada por Bycomels Prensa, S.L., el día 12 de noviembre de 2013, aceptada e inscrita en el Registro Mercantil el día 10 de febrero de 2014, inscripción 80, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Vocento, con la calificación de Consejero externo dominical.



El plazo para el que se designa Consejero es el plazo estatutario de seis (6) años.

**QUINTO.- Cambio de domicilio social, de su actual ubicación en Madrid, Calle Juan Ignacio Luca de Tena 7, a Bilbao, Calle Pintor Losada, 7, y consecuente modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.**

Trasladar el domicilio social de Vocento, S.A., actualmente fijado en Madrid, calle Juan Ignacio Luca de Tena número 7, a Bilbao, calle Pintor Losada número 7. En consecuencia, se modifica el artículo número 1 de los Estatutos Sociales, al cual se le dará la siguiente nueva redacción:

REDACCIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE NUEVA REDACCIÓN
<p><b><u>“ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO</u></b></p> <p><i>La sociedad se denominará VOCENTO, S.A. (la “Sociedad”) y se regirá por los presentes Estatutos y en lo que en éstos no se halle previsto, por el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “Ley de Sociedades de Capital”) y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.</i></p> <p><i>La Sociedad tiene su domicilio en Madrid, calle Juan Ignacio Luca de Tena nº 7.</i></p> <p><i>La creación de la página web corporativa de la Sociedad deberá acordarse por la Junta General de la Sociedad.</i></p> <p><i>El Consejo de Administración queda facultado para decidir la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o representaciones, así como la supresión o el traslado de la página web corporativa de la Sociedad.</i></p> <p><i>Igualmente el Consejo de Administración podrá trasladar el domicilio social dentro del mismo término municipal”.</i></p>	<p><b><u>“ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO</u></b></p> <p><i>La sociedad se denominará VOCENTO, S.A. (la “Sociedad”) y se regirá por los presentes Estatutos y en lo que en éstos no se halle previsto, por el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “Ley de Sociedades de Capital”) y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.</i></p> <p><i>La Sociedad tiene su domicilio en Bilbao, calle Pintor Losada número 7.</i></p> <p><i>La creación de la página web corporativa de la Sociedad deberá acordarse por la Junta General de la Sociedad.</i></p> <p><i>El Consejo de Administración queda facultado para decidir la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o representaciones, así como la supresión o el traslado de la página web corporativa de la Sociedad.</i></p> <p><i>Igualmente el Consejo de Administración podrá trasladar el domicilio social dentro del mismo término municipal”.</i></p>

**SEXTO.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Vocento, S.A. correspondiente al ejercicio 2013.**

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Vocento, S.A., correspondiente al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2013, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria.

**SÉPTIMO.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración.**

Facultar con carácter solidario al Presidente del Consejo de Administración, Energy de Inversiones, S.L., al Consejero Delegado, Don Luis Enríquez Nistal, al Secretario del Consejo de Administración, Don Carlos Pazos Campos, y al Vicesecretario del Consejo de Administración, Don Pablo Díaz Gridilla, con expresa facultad de sustitución, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, pueda llevar a cabo la ejecución completa de los presentes acuerdos realizando cuantas actuaciones sean necesarias incluyendo, a título

meramente enunciativo, comparecer ante Notario de su elección y elevar los acuerdos a escritura pública, así como realizar y otorgar cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para llegar a la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos, otorgando asimismo cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para la subsanación o modificación de errores o complementarios de los primeros y, asimismo, cuantas escrituras de subsanación o complementarias fueran precisas para adaptar estos acuerdos a la calificación del Registrador Mercantil.

\* \* \* \* \*